

1. DATOS GENERALES

FECHA DE ELABORACIÓN	10 DE ABRIL 2026
PROCESO/SUBPROCESO	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
OBJETO A CONTRATAR	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO, PARA LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL; DIRIGIDAS AL PERSONAL QUE LABORA EN LOS HOSPITALES, CENTROS DE SALUD Y SEDE CENTRAL, ADSCRITOS A LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO.
DILIGENCIADO POR	RUTH LEONORA DÍAZ AYALA - SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
TIPO DE PROCESO DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
PRESUPUESTO ESTIMADO	TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS (\$346.319.500) M/CTE.
TIPO DE GASTO	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL (NOMBRE RUBRO Y CÓDIGO)	2.1.2.02.02.009-6-9 96990, OTROS SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ENTRENIMIENTO.

2. LA DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los programas de bienestar social e incentivos para los empleados del Estado que prestan sus servicios en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal son de creación legal, toda vez que forman parte del sistema de estímulos establecido por el Gobierno Nacional mediante Decreto 1567 de 1998. Dichos programas están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.

En consecuencia, las Entidades Públicas del orden Nacional y territorial, con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales. El artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, preceptúa: "Sistema de estímulos para los empleados del Estado. Establece el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales".

El Bienestar Social busca brindar las herramientas que permitan entregar a sus trabajadores un ambiente laboral satisfactorio, donde impere la motivación y las ganas de cumplir con los objetivos de la administración, así como la actualización permanente en cada una de las competencias de los funcionarios, de ahí que sea un plan aterrizado a las necesidades mínimas requeridas, considerando las limitaciones presupuestales actuales, pero sin menoscabar los derechos de los trabajadores, en sintonía con el programa de gobierno y los planes institucionales de la Entidad.

La recreación y la integración deben actuar como instrumento de equilibrio para la vida del trabajador, propiciando el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación y creación conducentes a lograr su participación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo.

Teniendo como marco lo anterior, la Política de Bienestar Social de la ESE Moreno y Clavijo tiene como fundamento el reconocimiento del servidor público como un ser integral, sujeto a necesidades de índole

material, social, familiar, afectivo, moral, laboral y cultural, que requiere de la creatividad, actitud y recursividad para buscar respuesta a esas necesidades, de manera que se revierta en un mejor estar consigo mismo y su entorno, afianzando una cultura de alto rendimiento, compromiso institucional y mejora continua, pues involucra a la administración con la motivación que debe tener el funcionario como pilar fundamental e irremplazable para el logro de la Misión Institucional. Y en concordancia con el Decreto Compilatorio 1072 de 2015, para dar cumplimiento a sus postulados permitiendo dinamizar con las personas vinculadas a través de los Contratos de Prestación de Servicios y Contrato a Término Fijo.

El Bienestar de la persona consiste en un equilibrio espiritual, físico, mental y de relaciones positivas con su entorno ecológico, social y laboral por lo tanto la política de Bienestar Social debe responder a la satisfacción de las necesidades tanto de la Entidad como del servidor público dentro del contexto laboral, asumiendo los nuevos retos de los cambios organizacionales, políticos, culturales y haciendo partícipes a los funcionarios en la implementación de los planes, programas y proyectos, de tal manera que se combinen los fines de desarrollo de la Entidad y del Estado, con los fines de desarrollo personal.

Para atender los anteriores cometidos la E.S.E. Moreno y Clavijo, en el presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del 2024, contempló el rubro de bienestar social, con lo cual busca:

- a. Favorecer condiciones en el ambiente de trabajo que ayuden al desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.
- b. Promover la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social.
- c. Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad.
- d. Apoyar, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.
- e. Gestionar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.”

Dentro del cronograma de actividades del Plan Institucional de Incentivos para la vigencia 2026, se encuentran la conmemoración de las siguientes fechas especiales: “DÍA DE LA MUJER Y EL HOMBRE”, “DÍA DEL ENFERMERO”, “DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO”, “ANIVERSARIO E.S.E. MORENO Y CLAVIJO” Y EL DÍA DEL MÉDICO, con el cual se busca incentivar e integrar, así mismo fomentar un buen clima laboral incentivando el compañerismo, mediante diferentes actividades institucionales. Teniendo en cuenta que la E.S.E. Moreno y Clavijo, no tiene la capacidad técnica y logística que requieren este tipo de actividades para elaborar los productos que se entregaran en la ejecución de cada una de ellas, se debe contratar una persona natural o jurídica que realice este tipo de dinamismos, con el cumplimiento de los requisitos y protocolos.

3. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, (LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO).

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDA D	CAN TID	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	RUBRO CCPET	CONCEPTO DEL RUBRO			
"DIA DE LA MUJER Y DIA DEL HOMBRE"										
1	Actividad enfocada a resaltar la labor del personal en general, dentro del Plan de Bienestar Social se denomina "Día de la Mujer" y "Día del Hombre" cuyo objetivo principal es que contribuya al mejoramiento del Clima laboral.	Se realizarán actividades enfatizadas al mejoramiento del entorno laboral, en el cual se realizara lo concerniente con una jornada recreativa, pedagógica y ludica, dirigidas a los funcionarios de los Hospitales San Lorenzo de Arauquita, San Antonio de Tame, San Francisco de Fortul, San Ricardo Pampuri La Esmeralda, San José de Cravo Norte, San Juan de Dios de Puerto Rondón; los Centros de Salud Juan de Jesús Coronel de Puerto Jordán y Panamá de Arauca y Sede Administrativa Tame de la E.S.E. Moreno y Clavijo.	ACTIVI DAD	9	\$ 417.000	\$ 3.753.000,00	2.1.2.02.02.009 96990	OTROS SERVICIOS DE DIVERSION Y ENTRETENIMIENTO		
		Esta actividad incluye dinámicas para empleados que contribuyan con el mejoramiento de la salud física, emocional y psicológica del personal de cada centro asistencial, desarrollado en espacios adecuados para las dinámicas las cuales deben enfocarse en: Ayudar a la integración y las relaciones interpersonales, laborales, reducir el estrés laboral, mejorar el clima laboral a través de los ejercicios físicos, aliviar las tensiones laborales y aumentar el rendimiento laboral.								
		Tiempo estimado de las dinámicas, un aproximado de 4 horas.								
		Organización y logística para el desarrollo de la actividad (decoración y materiales)	ACTIVI DAD	9	\$ 400.000,00	\$ 3.600.000,00				
		Organización y logística para la entrega de detalles en ocasión al día del hombre y la mujer en el que incluirá, refrigerio deberá contener lo siguiente: Sandwiches de pollo y vegetales o cupcakes decorado, incluye bebida (Jugo de fruta).	UNIDA D	800	\$ 20.000,00	\$ 16.000.000,00				
		Se realizará la entrega de detalles, para el día de la mujer y para el día del hombre detalle - reconocimiento por la labor realizada.	UNIDA D	800	\$ 20.000,00	\$ 16.000.000,00				
		Punto de hidratación con agua potable con disponibilidad de atención para 800 personas	PAQUE TE DE AGUA	92	\$ 17.000,00	\$ 1.564.000,00				
SUBTOTAL					\$ 40.917.000					
"DÍA DEL ENFERMERO"										

3	Programación y organización de una (1) actividad en cada hospital y centro de salud con motivo de las celebraciones del día del Enfermero, establecidas en el Plan de Bienestar Social, Laboral e Incentivos de E.S.E. Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo.	Se realizará un homenaje al personal de salud dedicado al cuidado de los pacientes exaltando su labor con la entrega de un incentivo que los represente. Mini agenda agenda argollada, pasta dura a color plastificada 12cm de Ancho X 17 cm de Alto anillado doble "O" y tapa dura de 140 páginas= 70 Una hoja de datos, 4 separadores full color	UNIDA D	335	\$ 15.000,00	\$ 5.025.000,00	2.1.2.02.02.009 96990	OTROS SERVICIOS DE DIVERSION Y ENTRETENIMIENTO
		Organización y logística para la entrega de detalles, incluye decoracion, torta o compartir, en cada una de las sedes asistenciales.	UNIDA D	9	\$ 1.000.000,00	\$ 9.000.000,00		
		SUBTOTAL						
"DÍA DEL SERVIDOR PÚBLICO"								
4	Conmemoración, homenaje y reconocimiento por el sentido de pertenencia, la eficiencia, la adecuada prestación del servicio, los valores y la ética del servicio en lo público y el buen desempeño en nuestra entidad.	Organización y logística para entrega de detalles.	UNIDA D	9	\$ 300.000,00	\$ 2.700.000,00	2.1.2.02.02.009 96990	OTROS SERVICIOS DE DIVERSION Y ENTRETENIMIENTO
		Agenda argollada, pasta dura a color plastificada 17cm de Ancho X 24cm de Alto anillado doble "O" y tapa dura de 160 páginas= 80, Una hoja de datos, 4 separadores full color, ademas de una	UNIDA D	1050	\$ 20.000,00	\$ 21.000.000,00		
		Incentivo: Camiseta Tipo Polo tela Polus de Lafayette, textura fresca y liviana, color negro, Bordado en la parte frontal superior izquierda, a full color, en Hilo Polyester. Cuello y puños en Nylon dos colores.	UNIDA D	900	\$ 115.000,00	\$ 103.500.000,00		
		Gorra en drill color negro dos bordados a Full color, parte frontal y en la parte lateral izquierda.	UNIDA D	1050	\$ 60.000,00	\$ 63.000.000,00		
		SUBTOTAL						
"ANIVERSARIO E.S.E. MORENO Y CLAVIJO"								
5	Programación y organización de una (1) actividad en cada hospital y centro de salud con motivo de las celebraciones de las fechas conmemorativas establecidas en el Plan de Bienestar Social, Laboral e Incentivos de E.S.E. Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo, para este caso, se llevará a cabo la integración para la celebración del Aniversario ESE Moreno y Clavijo, en sus 19 años de creación.	Realización, organización y logística (decoración, sonido, manteles para mesa, silletería, materiales, centros de mesa) para entrega de detalles, en el cual se refleje la conmemoración del Aniversario de la E.S.E, para motivar a los funcionarios al realizar sus actividades y tener sentido de pertenencia con la institución.	ACTIVIDAD	9	\$ 1.500.000,00	\$ 13.500.000,00	2.1.2.02.02.009 96990	OTROS SERVICIOS DE DIVERSION Y ENTRETENIMIENTO
		Logística: torta y bebida	ACTIVIDAD	9	\$ 330.000,00	\$ 2.970.000,00		
		Logística: Plato servido a la mesa el cual deberá contener lo siguiente: 1 o 2 porciones de proteína peso mínimo por porción de 250 gramos. Ensalada, 2 acompañamientos (papa a la francesa o puré y arroz), incluye bebida (Jugo de fruta), sonido, animador y decoración.	UNIDA D	850	\$ 30.000,00	\$ 25.500.000,00		
		Incentivo: Sombrilla manual con logo estampado en dos puntos (partes) a una tinta..	UNIDA D	850	\$ 57.000,00	\$ 48.450.000,00		

En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que no constituyan un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique

de conformidad con el objeto a contratar, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que, cumpliendo con los requisitos de este pliego de condiciones, no se encuentren incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, especialmente las establecidas en la Constitución Política y las que trata el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes y en el acuerdo 020 de 2025 estatuto de contratación.

Con la firma de la propuesta, el oferente declara bajo juramento y bajo su responsabilidad que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la ley.

La ESE Moreno y Clavijo, se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Igualmente, la ESE autoriza a todas las entidades que tengan interés de participar en el presente proceso de selección, a visitar las instalaciones de la ESE y establecer entrevistas informativas con el talento humano de planta de la institución a fin de conocer el funcionamiento, las condiciones de trabajo, la ubicación espacial de los servicios y todas aquellas otras circunstancias que sean de su interés y conduzcan a la formulación de una eventual propuesta. Estas visitas serán autorizadas por la oficina asesora jurídica, previa solicitud simple de las mismas y mediante el establecimiento de agendas de trabajo.

2.1 REQUISITOS DE ORDEN LEGAL O JURIDICOS

De conformidad con la legislación vigente que rige los procesos de contratación del estado, podrán participar en el presente proceso de selección, las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que gocen de capacidad jurídica de conformidad con el ordenamiento legal, así como formas asociativas de las anteriores personas que, sin constituir un ente jurídico independiente, así mismo sindicatos o asociaciones de trabajadores sindicales del sector cuando aplique de conformidad con el objeto a contratar, los cuales deberán tener capacidad jurídica para ofrecer y ejecutar las obligaciones previstas en el contrato a celebrarse, conforme a su naturaleza jurídica y a la regulación legal o estatutaria. En el caso de sindicatos o asociaciones de trabajadores oferentes en los eventos en que aplique de acuerdo con el objeto del contrato, deberán estar conformados por la rama y actividad económica exclusiva del sector salud, que permita la eficaz ejecución del objeto contractual dentro del marco de la ley. En el caso de los PROPONENTES PLURALES los requisitos jurídicos deben ser acreditados por cada uno de los integrantes.

2.1.1 OFERTA DEBIDAMENTE FIRMADA

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de proponente plural, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, o para presentar ésta, participar en todo el proceso de invitación pública y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta. En caso de omisión de este requisito, el oferente cuenta con el término preclusión señalado por la Entidad para hacerlo llegar. Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN del ANEXO No. 1 adjunto a al pliego de condiciones

2.1.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES U OTRAS FORMAS ASOCIATIVAS

La ESE Moreno y Clavijo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas jurídicas o naturales, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores de forma individual y los requisitos contenidos en la invitación pública y que

tengan en su objeto social actividades relacionadas con el objeto a contratar, indicando si su participación es a título de consorcio o unión temporal así como expresar el porcentaje de participación que tiene cada una de sus integrantes.

La oferta formulada en el consorcio o unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Cada integrante de los mismos deberá acreditar su existencia, representación, duración y dar cumplimiento a cada uno de los requisitos de orden legal establecidos en la invitación pública.
- Los proponentes indicarán si su participación a título de consorcio o unión temporal en este último caso señalarán los términos y extensión de la participación den la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el reconocimiento previo de la ESE.
- Deberá adjuntarse a la oferta las certificaciones de las respectivas juntas directivas o asambleas de socios mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas sociedades a presentar en consorcio o en Unión temporal.
- La oferta deberá acompañarse con un poder conferido a quien vaya a representar a las personas consorciadas o en Unión temporal con facultades amplias y suficientes para obligar a todos los integrantes del mismo o la misma.
- Tanto el consorcio o unión temporal deberán tener una vigencia igual al termino de duración del contrato y un (1) año más.
- Manifestación expresa que no cederá su participación en la conformación del proponente plural sin la autorización de la ESE.
- Allegar copia legible del RUT de cada integrante del proponente plural.

Los asociados deberán señalar las reglas básicas que regularán las relaciones entre ellos con el cumplimiento de los requisitos establecidos por la ley al respecto y deberán estar conformados a la fecha de cierre establecida en la invitación pública, mediante documento suscrito con la firma autorizada de cada una de las partes, que avale el acuerdo, en el cual se establezca el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y se indique la persona que para todos los efectos los representara.

Si la oferta es presentada en Unión temporal, los integrantes de la misma se obligan en forma conjunta y solidaria, tanto en lo establecido en la invitación pública como en la ejecución del contrato que se llegue a celebrar. Pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución que se haya definido para cada uno de los miembros de la unión temporal en la oferta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad. Si en el documento de conformación de la unión temporal no se determinan los términos y extensión de la participación de los integrantes, se le dará el tratamiento establecido para consorcios.

En el evento de resultar favorecido con la adjudicación, el consorcio o la unión temporal quedará formalizado con la resolución de adjudicación y firma del contrato.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del consorcio o unión temporal deben manifestar en el documento de conformación en relación con la facturación para efectos del pago, lo siguiente:

- Si la va a efectuar uno de sus integrantes en representación del consorcio o la Unión Temporal, caso en el cual se debe informar el NIT de quien factura.
- Si la va a efectuar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual se debe informar el NIT respectivo y la participación de cada uno en el valor del contrato.

- Si la va a realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número, el porcentaje o el valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, así como su nombre o razón social y su número de NIT.

Los oferentes CONSORCIOS o UNIONES TEMPORALES deberán diligenciar los FORMATOS DOCUMENTO CONSORCIAL – UNION TEMPORAL del ANEXO No. 2 adjuntos a la invitación pública.

2.1.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

a) Las personas naturales o jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consortio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social comprenda las actividades del objeto a contratar, para lo cual deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo a su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, y que tiene una actividad relacionada con el objeto del contrato

b) De conformidad con lo establecido en la ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedades por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizará cualquier actividad comercial o civil lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades lícitas de la persona jurídica.

c) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

d) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo cuando sea necesario para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta. Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Nota : El Certificado Vigente de Constitución, Existencia y Representación Legal, aportado por los oferentes no deberá superar los 30 días calendario anteriores al cierre del proceso de selección.

2.1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive del presente proceso, la ESE aplicará las reglas sobre Inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 80 de 1993, y en la ley 1474 de 2011 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

Para la verificación de la ausencia de inhabilidades e incompatibilidades, la ESE consultará a los oferentes en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad SIRI de la Procuraduría General de la Nación y el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de acudir a otras fuentes de información.

En todo caso al momento de presentar propuesta los oferentes manifestarán, bajo la gravedad del juramento, que no están incurso en causales constitucionales ni legales de inhabilidad e incompatibilidad.

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.5 COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA.

Copia simple de la Cedula de ciudadanía (persona natural-representante legal).

Para el caso de PROPONENTES PLURALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.6 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá acompañar a su propuesta una garantía de seriedad de la misma.

La propuesta deberá acompañarse del original de una garantía de seriedad a favor de la ESE Moreno y Clavijo otorgada por una compañía de seguros o por una entidad bancaria, legalmente establecidas en Colombia, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta, y vigencia de noventa (90) días; en todo caso la garantía deberá estar vigente desde la fecha y hora de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento.

La Oficina Asesora Jurídica de la ESE podrá solicitar al proponente, la ampliación de la vigencia de la garantía cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. En todo caso la garantía deberá estar vigente hasta la aprobación de la póliza de cumplimiento.

La póliza debe ir debidamente firmada por la persona natural (representante legal) o jurídica; si se omite la firma se asume como no presentada y será causal de rechazo de la oferta.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de sus integrantes, y no a nombre de sus representantes legales ni a nombre del consorcio; si es presentada por una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. En caso de ser tomada de forma distinta será causal de rechazo.

Con la garantía de seriedad, el proponente garantiza:

- Que mantendrá la propuesta sin modificarla, desde la fecha de cierre del proceso y durante el período de validez de la misma.
- Que firmará el contrato en caso de serle adjudicado y ejecutará los demás actos requeridos para la legalización y el perfeccionamiento del mismo, dentro de los plazos previstos en este pliego de condiciones.
- Que constituirá las garantías exigidas para el cumplimiento del contrato, dentro de la oportunidad requerida.

El valor asegurado quedará a favor de la ESE cuando el proponente incumpla con alguno de los casos citados.

Es entendido que la aplicación de la garantía de seriedad de la oferta, no exonera al proponente de las acciones jurídicas legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados a la ESE, no cubiertos por el valor de la citada garantía.

En el evento de que el proponente favorecido no suscriba el contrato, la ESE podrá adjudicarlo dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

2.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Según lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 797 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá presentar una certificación donde se acredite estar al día en el pago de los aportes por sus trabajadores, a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar y demás a que haya lugar.

Si la persona jurídica es una sociedad de las obligadas a tener Revisor Fiscal o contador, de conformidad con lo establecido en el artículo 203 del Código de Comercio, en concordancia con los artículos 13 y 74 de la Ley 43 de 1990, la certificación deberá estar suscrita por quien figure nombrado como Revisor Fiscal. Esta exigencia es aplicable a cada uno de los miembros de un consorcio o una Unión Temporal. Se debe anexar copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes expedido por la junta central de contadores del Revisor Fiscal que firma. Para el caso de CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito. Para el caso de las empresas que no están obligadas a tener revisor fiscal, el certificado deberá ser firmado por el Representante legal. Anexando las planillas pagadas de los tres meses anteriores.

2.1.8 CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, deberá aportar una certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece el artículo 5° del Decreto No. 679 de 1994.

2.1.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y la ley 1952 de 2019, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección, para el efecto deberá aportar el certificado correspondiente.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que el proponente aparezca reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría, su propuesta será rechazada.

2.1.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Procuraduría General de la Nación. (De conformidad con lo consagrado en la ley 1952 de 2019).

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

2.1.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Todo proponente y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes judiciales vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional de Colombia.

Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. En caso que existan antecedentes judiciales vigentes que le impidan contratar con el estado, la propuesta será rechazada.

2.1.12 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL CÓDIGO DE POLICÍA

Todo proponente persona natural o jurídica y los integrantes de consorcios o uniones temporales, deberán presentar certificado de antecedentes de medidas correctivas vigentes a la fecha de cierre del presente proceso de selección, emitido por la Policía Nacional

de Colombia. Igual requisito deberá acreditar el representante legal de las personas jurídicas proponentes o integrantes de proponentes plurales. Si no se encuentra a paz y salvo, no podrá suscribir el contrato siendo su propuesta rechazada.

1.2.13 CERTIFICADO DE DELITOS SEXUALES.

El proponente persona natural y el representante legal de la persona jurídica en forma individual o los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán presentar certificado de no registro de delitos sexuales- Policía Judicial.

2.1.14 CONSTANCIA DE RÉGIMEN DEL IMPUESTO A LAS VENTAS

El proponente debe especificar claramente a cuál Régimen del Impuesto a las Ventas (IVA) pertenece (Común o simplificado), mediante la presentación de una fotocopia del RUT (Registro Único Tributario) que tramitó ante la DIAN.

Para el caso de PROPONENTE PLURAL o para proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.15 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito en original (ver anexo). Para el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros deberá presentar lo correspondiente a este requisito.

2.1.16 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente deberá aportar el registro único de proponentes con corte a 31 de diciembre de 2024, vigente y en firme con una expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha límite de recepción de ofertas.

El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio para acreditar la vigencia de su inscripción. Dicho certificado debe estar en firme y haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de este proceso.

2.2 REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO.

La entidad ha establecido los siguientes requisitos de orden técnico habilitantes considerando que son características mínimas necesarias que deben cumplir los proponentes para la ejecución del contrato. Estos requisitos se consideran ajustados, idóneos y propicios para la ejecución del contrato, asegurando que se contará con un contratista que reúna las mejores calidades, buscando el óptimo cumplimiento del contrato. En el caso de los PROPONENTES PLURALES los requisitos de orden técnico deben ser acreditados por al menos uno de los integrantes:

2.2.1 CAPACIDAD TÉCNICA:

El Asesor de planeación con el profesional de apoyo técnico en obras civiles y el asesor de la oficina Jurídica realizarán la evaluación y verificación de todas las ofertas que se recibieren en la fecha y hora indicada para el cierre o entrega de propuestas. Se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en el proceso por parte del CONTRATANTE, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, estas condiciones mínimas son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta, el incumplimiento es causal de exclusión. En caso que se realicen observaciones y requerimientos el oferente deberá subsanar en el plazo solicitado, sin que exceda hasta el momento previo a la adjudicación.

2.2.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

- ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA - PROPONENTES NACIONALES:

Para efectos de acreditar la experiencia los oferentes deberán aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) con la información actualizada en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; este deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Los proponentes deben registrar en el RUP los contratos que hayan celebrado para prestar los bienes y servicios que pretenden ofrecer a las Entidades Estatales, identificando los bienes, obras y servicios con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresar el valor del contrato respectivo en SMMLV. El registro debe contener la experiencia adquirida de forma directa o a través de la participación en proponentes plurales. Esta experiencia se obtiene con contratantes públicos, privados, nacionales o extranjeros. **La ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO** verificará en el Registro Único de Proponentes, y requerirá la siguiente documentación de acuerdo al tipo de adjudicación solicitada por el oferente:

EXPERIENCIA GENERAL:

Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima, mediante la presentación de máximo dos (02) contrato y/o certificaciones de contratos y/o copia del acta de liquidación, celebrados, ejecutados, cuyo objeto o alcance sea similar a: apoyo y/o prestación de servicios y/o logística para eventos y/o actividades, para entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sea igual o superior a una (1) vez el valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser acreditado por uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio. No serán aceptados contratos en ejecución.

Los contratos deben estar debidamente ejecutados, terminados y liquidados. Para acreditar la experiencia, los contratos deben estar registrados en el RUP y clasificado en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
80111623	Servicios temporales de compra y logística
80111600	Servicios de personal temporal
90101600	Servicios de banquetes y Catering
90111600	Facilidades para encuentros

Uno de los contratos presentados como experiencia general, deberá acreditar el alcance y/o objeto y/o actividades correspondan con actividades deportivas y/o culturales con entidades públicas.

LA INSTITUCIÓN TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO. En caso que el Proponente certifique más de dos (02) contratos, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente los primeros dos (02) contratos relacionados en dicho anexo.

Si la experiencia presentada fue ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, el valor a verificar será el que resulte de la multiplicación del valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes por el porcentaje de participación de dicho proponente plural.

Para su acreditación por parte del proponente, se debe allegar el Registro Único de Proponentes e igualmente anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación o documento anexado deberá contener como mínimo la siguiente información:

Los contratos presentados para acreditar la experiencia podrán ser los mismos, siempre y cuando cumplan con las exigencias de la invitación. Para efectos de habilitar un proponente cuando sea persona jurídica, la experiencia de los socios, accionistas o

constituyentes; se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para su acreditación por parte del proponente, se debe anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✚ Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- ✚ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✚ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- ✚ Objeto del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato
- ✚ Valor total del contrato
- ✚ Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente.

Tratándose de contratos suscritos con el sector privado, el proponente debe adjuntar además de los requisitos enunciados, copia de la factura de venta en cumplimiento de los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

EXPERIENCIA ESPECIFICA:

Los proponentes deberán acreditar experiencia mínima, mediante la presentación de máximo dos (02) contrato y/o certificaciones de contratos y/o copia del acta de liquidación, celebrados, ejecutados, cuyo objeto o alcance sea similar a: apoyo y/o prestación de servicios y/o logística para eventos y/o actividades, para entidades públicas y/o empresas privadas, cuyo valor sea igual o superior al 40% del valor del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, este requisito podrá ser acreditado por uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio. No serán aceptados contratos en ejecución.

Los contratos deben estar debidamente ejecutados, terminados y liquidados. Para acreditar la experiencia, los contratos deben estar registrados en el RUP y clasificado en alguno de los siguientes códigos:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
80111623	Servicios temporales de compra y logística
80111600	Servicios de personal temporal
90101600	Servicios de banquetes y Catering
90111600	Facilidades para encuentros

Los contratos presentados como experiencia específica, deberán acreditar el alcance y/o objeto y/o actividades correspondan con actividades de Bienestar social con entidades públicas del sector salud.

LA INSTITUCIÓN TENDRÁ EN CUENTA LOS CONTRATOS RELACIONADOS EN EL ANEXO. En caso que el Proponente certifique más de dos (02) contratos, para efectos de la verificación de este requisito habilitante, se tendrá en cuenta únicamente los primeros dos (02) contratos relacionados en dicho anexo.

Si la experiencia presentada fue ejecutada por un Consorcio o Unión Temporal, el valor a verificar será el que resulte de la multiplicación del valor en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes por el porcentaje de participación de dicho proponente plural.

Para su acreditación por parte del proponente, se debe allegar el Registro Único de Proponentes e igualmente anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación o documento anexado deberá contener como mínimo la siguiente información:

Los contratos presentados para acreditar la experiencia podrán ser los mismos, siempre y cuando cumplan con las exigencias de la invitación. Para efectos de habilitar un proponente cuando sea persona jurídica, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes; se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

Para su acreditación por parte del proponente, se debe anexar la certificación o acta de liquidación y el contrato suscrito por la entidad contratante. No se acepta como experiencia facturas de venta. Cada certificación anexada deberá contener como mínimo la siguiente información:

- ✚ Nombre de la entidad o persona contratante, indicando NIT, dirección, teléfonos, fax.
- ✚ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.
- ✚ Nombre del contratista a quien se le expide la certificación.
- ✚ Objeto del contrato. • Fecha de inicio y terminación del contrato
- ✚ Valor total del contrato
- ✚ Calificación de la calidad del servicio prestado por el contratista.

Las certificaciones deberán ser emitidas por la entidad contratante. No se aceptarán documentos expedidos por el mismo proponente.

Cuando el proponente sea un CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, serán válidas las certificaciones de contratos donde el contratista sea cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal constituidos para esta contratación.

○ **CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

Los servicios a contratar se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code - Sistema de Codificación Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) como se indica a continuación:

El contrato objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el siguiente nivel:

CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
80111623	Servicios temporales de compra y logística
80111600	Servicios de personal temporal
90101600	Servicios de banquetes y Catering
90111600	Facilidades para encuentros

2.3 CAPACIDAD FINANCIERA:

LA ESE DEPARTAMENTAL DE PRIMER NIVEL MORENO Y CLAVIJO DE ARAUCA, verificará la capacidad financiera de conformidad con la información consignada en el RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 o el último que esté obligado. Por lo anterior, todos los

proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el registro único de proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el registro único de proponentes la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La verificación financiera se realizará sobre los requisitos habilitantes de carácter financiero y la capacidad organizacional, de los proponentes.

Los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

2.3.1 CONDICION FINANCIERA;

se verificará con base en la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), de conformidad con lo señalado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 0019 de 2012 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. El proponente presentará con su propuesta el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá estar renovado y en firme. Los aspectos financieros aquí exigidos, se verificarán exclusivamente con la información que se encuentre en el Registro Único de Proponentes vigente y con corte no menor al 31 de diciembre de 2022 o el último obligado.

2.3.2 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS;

Expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

2.3.3 FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL;

Del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

2.3.4 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT);

A fin de verificar el Régimen Tributario al que corresponde. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, deberán presentarlo individualmente y en caso que les sea adjudicado el contrato al momento de la suscripción del mismo.

2.3.5 CERTIFICACIÓN BANCARIA;

Que contenga: Número de cuenta (abierta con el NIT de la sociedad para el caso de personas jurídicas, o del representante para el caso de personas naturales), banco, sucursal, código del banco, código de la sucursal, beneficiario cuya expedición no sea superior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de las ofertas. En consideración a que "...los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distinta a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociables diferentes a los contratos estatales" (Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015), de resultar adjudicatarios, las personas plurales deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.

2.3.6 CAPACIDAD FINANCIERA.

Los documentos que conforman éste numeral son verificables y como tal se constituyen en un requisito habilitante para la participación en este proceso de selección.

La verificación financiera, se realizará de acuerdo a la información contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP con corte a 31 de diciembre de 2024 – información en firme, expedido por la Cámara de Comercio. En todo caso la entidad constará la veracidad de la información aportada son pena de excluir del proceso la propuesta que presente inconsistencias.

Adicionalmente se requiere que allegue lo siguiente:

- Tarjeta Profesional del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Cédula de Ciudadanía del contador, o del Revisor Fiscal cuando la Ley lo exija
- Certificado de antecedentes del Contador y del Revisor Fiscal de la Junta Central de Contadores Públicos, con una vigencia de expedición no mayor a tres meses

Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada integrante se deberá anexar los documentos anteriormente mencionados.

Se consideran HÁBILES aquellas propuestas que obtengan la calificación “ADMISIBLE” en los requisitos habilitantes establecidos en estos términos, así:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: Indica la liquidez del proponente para ejecutar el contrato. La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: ≥ 1.5

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $IL = AC/PC$

Dónde: IL=Índice de Liquidez. AC =Activo Corriente. PC =Pasivo Corriente. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ Y/O RAZÓN= CORRIENTE	Activo Corriente ($AC1 \times \%1 + AC2 \times \%2 + AC n \times \%n$)	
	Pasivo Corriente ($PC1 \times \%1 + PC2 \times \%2 + PC n \times \%n$)	

NIVEL ENDEUDAMIENTO: Indica la proporción de endeudamiento total del proponente. La propuesta será tomada en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: menor o igual a 35%

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $CE = TP/TA$

Dónde: CE=Coefficiente medio de endeudamiento. TP=Pasivo Total TA=Activo Total. El incumplimiento de estos requisitos hace la propuesta NO ADMISIBLE.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	=	Pasivo Total ($PT1 \times \%1 + PT2 \times \%2 + PT n \times \%n$)
		Activo Total ($AT1 \times \%1 + AT2 \times \%2 + AT n \times \%n$)

RAZÓN COBERTURA DE INTERÉS: Indica cuantas veces una empresa puede pagar los intereses generados por deudas adquiridas en el periodo; por lo tanto, esto respalda la cancelación de los compromisos. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual a 10

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será valido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

Para calcular lo se aplicará la siguiente fórmula: $RCI = UO/GI$ Dónde: UO= Utilidad Operacional. GI: Gastos de Intereses.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	=	Utilidad Operacional ($UO1 * \%1 + UO2 * \%2 + UO n * \%n$)
		Gastos de interes ($GI1 * \%1 + GI2 * \%2 + GI n * \%n$)

Este indicador no aplica para aquellas empresas y consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura que certifiquen mediante documento escrito bajo gravedad de juramento que no poseen obligaciones financieras que generen gastos de interés firmado por el Representante Legal y el contador y/o Revisor fiscal.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, el indicador “Razón de Cobertura de Intereses” arroje como resultado “indeterminado” para algún miembro del consorcio o unión temporal, será valido para la administración y por lo tanto será habilitado.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD DE PATRIMONIO: Indica la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente; mayor o igual a ($\geq$) 15% o 0,15

Para calcularlo se aplicará la siguiente fórmula: $RP = UO/PTRT$ Dónde: UO= Utilidad Operacional. PTRT=Patrimonio.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	=	Utilidad Operacional ($UO1 * \%1 + UO2 * \%2 + UOn * \%n$)
		Patrimonio ($PTRT1 * \%1 + PTRT 2 * \%2 + PTRT n * \%n$)

RENTABILIDAD ACTIVO: Indica la rentabilidad de los activos del proponente, es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido activo. La propuesta será tenida en cuenta cuando el resultado del indicador sea el siguiente: mayor o igual a ($\geq$) 10% o 0,10

Para calcularlo se aplicará la siguiente formula: $RSA = UO/AC$ Dónde: UO= Utilidad Operacional. TA=Activo Total.

Para el caso de proponentes plurales, se aplicará la siguiente formula:

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	=	Utilidad Operacional ($UO1 * \%1 + UO2 * \%2 + UO n * \%n$)
		Activo Total ($AT1 * \%1 + AT2 * \%2 + AT n * \%n$)

2.4 EVALUACIÓN ECONÓMICA:

DOCUMENTOS ECONÓMICOS - CUADRO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el valor indicado en cada uno de los ítems que conforman la oferta.

Los proponentes deberán diligenciar en su totalidad y consignar el valor de su oferta en la plataforma. **DICHO DILIGENCIAMIENTO ES DE CARÁCTER OBLIGATORIO Y DEBE PRESENTARSE TAL COMO LO ESTABLECE LA ENTIDAD.**

Teniendo en cuenta que La ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO” administra y contrata los bienes y servicios de las distintas unidades a su cargo, cada una de ellas con presupuesto independiente, lo cual obliga a presentar la propuesta económica por unidades, existiendo la posibilidad que se repita un elemento y/o servicio con las mismas características en las distintas unidades, en el evento en que un oferente en su propuesta los oferte con distinto precio, la propuesta será rechazada.

Si sumados los costos de la oferta sobrepasa el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación o el presupuesto establecido para cada subgrupo o unidad (en los casos que aplique), la propuesta SERÁ RECHAZADA.

En caso que aplique, si se da que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien o servicio está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio. Para los procesos de obra, deberá incluirse el A.I.U. y el valor del IVA, y en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido

El comité evaluará la propuesta económica contenida en la lista de precios presentada en físico de cada una de las propuestas recibidas, y verificará las operaciones aritméticas presentadas por el oferente entre los valores unitarios, impuestos, demás erogaciones a que haya lugar y subtotales. En caso de que la oferta presente errores en las operaciones aritméticas, estas serán corregidas por la ESE DEPARTAMENTAL MORENO Y CLAVIJO y el valor obtenido será el que prevalecerá dentro de la respectiva propuesta. Si la oferta presenta diferencias entre los precios unitarios y los totales, para efectos de la evaluación y adjudicación se tendrán en cuenta los precios unitarios y se efectuará la respectiva corrección aritmética.

Así mismo, realizará verificación y comparación de precios con el fin de determinar si los precios allí establecidos están acordes con el análisis o estudio de mercado contenido en el estudio previo que dio origen a este proceso. Si el comité llegare a encontrar que los precios ofertados son artificialmente bajos, deberá proceder en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. El mismo procedimiento podrá ser aplicado cuando los precios sean notoriamente altos.

2.5 VALIDEZ DE LA OFERTA: el oferente deberá indicar la validez de su oferta, la cual no podrá ser inferior a noventa (90) días a partir de la fecha de recepción de propuestas. Para efectos de lo anterior, el oferente deberá presentar documento con el cual lo certifique.

7. ANÁLISIS DE RIESGOS DEL CONTRATO

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que inicia el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo				Como se realiza el monitoreo	Periodicidad ¿cuándo?

1	General	Externo	Ejecución	Social o políticos	En caso de conflictos internos, y situaciones de orden público generado por cualquier organización al margen de la Ley dentro de las instalaciones de la ESE Moreno y Clavijo donde se llevara a cabo la instalación de los mismos	No se cumple el objeto contractual, por lo cual afectaría la normal ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	ESE Moreno y Clavijo	La ESE Moreno y Clavijo dispondrá de la seguridad para que se lleve a cabo correctamente la ejecución del contrato	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	N/A	Coordinación con el contratista para que la ESE Moreno y Clavijo disponga de la seguridad necesaria	Durante la ejecución del proceso
2	Especifico	Externo	Ejecución	Económicos	La fluctuación del dólar que afecte los valores proyectados en los estudios previos y estimados a contratar en los bienes y servicios en el caso en que los bienes sean importados.	Afecta el equilibrio económico del contrato	1	4	5	Medio	Contratista	Si durante la ejecución del contrato se establece que desde la fecha de adjudicación se presenta una variación de hasta el 20% en la TBM al precio será asumido	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato
3	Especifico	Interno	Contratación	Económicos	Demora en los trámites aduaneros que el contratista tenga que llevar a cabo para la importación de los bienes (fuerza de los bienes)	No se cumple el objeto contractual, por	1	4	5	Medio	Contratista	Se deberá allegar la documentación soporte que permita verificar que por razones ajenas al	1	2	3	Bajo	Si	Supervisor y contratista	N/A	Contratista deberá informar de la ocurrencia del hecho	Durante la ejecución del contrato

8. PÓLIZAS REQUERIDAS (De acuerdo con el análisis del punto anterior identifique las pólizas que se deben solicitar al contratista para amparar el cumplimiento del contrato y la calidad de los bienes o servicios a adquirir)

Póliza	Marque con (x)	Tiempo	Valor a asegurar
CUMPLIMIENTO	X	Plazo de ejecución del contrato, y seis (06) meses más	(10%) del valor total del contrato.
CALIDAD DEL SERVICIO	X	Plazo de ejecución del contrato, y seis (06) meses más	(10%) del valor total del contrato.

9. CONDICIONES ESENCIALES DEL POSIBLE CONTRATO

Plazo	Ocho (08) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
Forma de pago	Se cancelará en actas parciales, una vez cumplidas las actividades, previa presentación de la factura con el lleno de requisitos de Ley, acompañada de los pagos a seguridad social, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, y los demás documentos que para el efecto exija la Oficina Asesora Jurídica.
Lugar de ejecución	Red Hospitalaria, adscrita a la E.S.E. Departamental de Primer Nivel Moreno y Clavijo.
Supervisión o interventoría:	La supervisión para el presente proceso contractual, será ejercida por la Subgerente Administrativa y Financiera.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que por ley o por manual de contratación de la E.S.E. Moreno y Clavijo se establezcan, estará obligado a:

DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO

- Cumplir con el contrato, teniendo en cuenta lo señalado en estos estudios, el contrato y las directrices suministradas por el supervisor del mismo.
- Asistir a todas las reuniones que convoque el/la supervisor(a) del contrato y atender de manera diligente las recomendaciones y sugerencias impartidas por el mismo.
- Entregar al supervisor(a) del contrato oportunamente, factura o cuenta de cobro para la realización del respectivo pago.
- Las demás inherentes al desarrollo del objeto contractual.

DE CARÁCTER TÉCNICO

- Proveer a su costo, los servicios (incluye logística) necesarios para el cumplimiento total del objeto y funcionalidades requeridas en el presente contrato.
- Organizar, administrar y ejecutar las actividades de acuerdo con las instrucciones dadas por el supervisor del contrato.
- Coordinar con el Supervisor, los itinerarios y la programación de la logística previa a cada actividad, incluyendo el cronograma de cada uno de ellos.
- Ejecutar las actividades en forma oportuna, cumpliendo la totalidad de las especificaciones técnicas definidas en este documento y los demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.
- Garantizar el cumplimiento de las actividades en el horario, las fechas y el contenido de ellas previamente pactadas.
- El contratista deberá entregar como evidencia, el registro fotográfico de todas las actividades y/o eventos a realizar.

- g. El contratista, dispondrá de personal idóneo y capacitado para el desarrollo de las diferentes actividades y eventos.
- h. Entregar alimentos e insumos de buena calidad, cumpliendo con los procedimientos de buen manejo de estos, el proceso de fabricación incluyendo las operaciones de envasado y almacenamiento, deberán realizarse en óptimas condiciones sanitarias, de limpieza así como de conservación, cumpliendo con los protocolos mínimos exigidos para su consumo.
- i. Cumplir con las obligaciones de aportar los pagos a la seguridad social.
- j. Operar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos, según lo pactado.

11. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

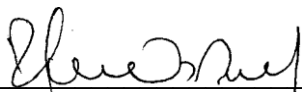
Además de los que el área jurídica solicite, los siguientes documentos se consideran indispensables para la realización del proceso de contratación:

Certificado Cámara de Comercio
 Fotocopia RUT
 Antecedentes Disciplinarios
 Antecedentes Fiscales
 Antecedentes Judiciales

Fotocopia de la Cedula
 Pago de aportes a la seguridad Social
 Propuesta Técnica
SARLAFT

Con el presente estudio se determina la necesidad de contratar los servicios descritos.

FIRMA RESPONSABLE DE LA PRESENTACIÓN DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



RUTH LEONORA DIAZ AYALA
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Proyectó

Abner Hernández Ramírez / líder del proceso Gestión Talento Humano

Elaboró

Abner Hernández Ramírez / líder del proceso Gestión Talento Humano

Reviso

Mayra Alejandra Garavito Castañeda. / Asesora Jurídica

Anexos: Certificación de Precios